

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra concede 45.000 euros para el acceso de personas mayores a comedores

Se podrán beneficiar de estas ayudas durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019, y el plazo para presentar solicitudes finaliza esa misma fecha

Lunes, 10 de diciembre de 2018

El Gobierno de Navarra concede 45.000 euros de ayudas, para el [acceso de personas mayores con escasos recursos económicos a comedores](#), entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019, y para la [selección de las entidades colaboradoras](#) que prestarán el servicio de comidas en ese mismo periodo.

La finalidad de estas ayudas es que las personas beneficiarias ingieran diariamente una dieta equilibrada, fomentando de esta manera una adecuada calidad de vida, promoción de la autonomía y, así prevenir las situaciones de dependencia.

[Esta convocatoria](#) considera objeto de estas ayudas la comida principal de los días laborables que realicen las personas mayores beneficiarias, en los locales de la entidad que colabora. Si esta última presta el servicio en fines de semana y festivos, y los recursos de las personas beneficiarias son escasos, las ayudas se prolongarían a esos días no laborables.

El Gobierno aportará 3 euros diarios por persona, en el caso de que esta tenga unos ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional anual, o 1 euro diario si los recursos económicos van desde el salario mínimo interprofesional hasta una cantidad inferior o igual al 125% a este índice.

En el caso de unidades familiares con dos personas, la aportación que establece la convocatoria será de 3 euros diarios para unos ingresos anuales de hasta el 125% del salario mínimo interprofesional o de 1 euro al día si los ingresos anuales de la unidad familiar oscilan entre el 125% y el 160% del salario mínimo interprofesional.

Podrán optar a estas ayudas las personas mayores y sus cónyuges, parejas estables o personas con relación análoga de afectividad, que reúnan los siguientes requisitos: ser pensionista de jubilación o invalidez y tener 60 años cumplidos, así como ser pensionista de viudedad de 55 años. De forma excepcional, podrán concederse estas ayudas a aquellos y aquellas solicitantes, que a pesar de no reunir los requisitos señalados, acrediten mediante un informe social la necesidad de percepción de la misma.

Las personas que en 2018 hayan sido usuarias del comedor con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, dispondrán de un mes de plazo para solicitar la prórroga de las ayudas y, en caso de concesión, estas se devengarán desde la fecha de inicio de prestación del servicio. Quienes se incorporen tras la publicación de esta convocatoria, dispondrán de un mes desde el comienzo de su asistencia al comedor y, en caso de concesión, la ayuda se abonará desde el día en que comenzaron a recibir el servicio. No obstante, el plazo máximo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de octubre de 2019.

En el caso de las entidades colaboradoras, podrán participar las que reúnan los siguientes requisitos: ser titulares o gestores de locales habilitados como comedores para personas mayores, acreditar su solvencia técnico-profesional, y no estar inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas ni para contratar con la Administración. El plazo para presentar solicitudes finaliza el 3 de enero de 2019, inclusive.

La valoración de las solicitudes que presenten las entidades, se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios: medios técnicos y humanos se valorarán con hasta 10 puntos, experiencia en gestión de comedores hasta un máximo de 10 puntos e implantación en la zona también hasta un máximo de 10 puntos. Además, la selección como entidad colaboradora exigirá alcanzar un mínimo de 15 puntos.

Tanto las entidades colaboradoras como las personas mayores que quieran recibir estas ayudas, tendrán que presentar las solicitudes acompañadas con la documentación correspondiente, en el Registro de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (C/González Tablas, 7, en Pamplona / Iruña), de forma telemática a través del Registro General Electrónico creado, en el Registro General del Gobierno de Navarra, en las oficinas de Correos o en cualquiera de los lugares previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.